

mandar, acordaron, y mandaron que el presente  
Ces. saque a continuacion de este Certificad<sup>o</sup>  
dicho Cap. en la forma que vante, y lo seje  
este arreglada, la citada proposicion, sin cona  
venir, y que este medio sobre qualquiera  
equivocacion, e incombimiento que dello contrario  
pueda resultar, y lo todo, el presente Ces. saque  
Certificaciones para darle el devido destino  
y por este asi lo mandaron, y firman de sus Manos  
y de los que varen, y yo el Ces. que todo lo Cer  
tifico

D. Alonso de la

Alcaldia

D. Diego Vidal  
D. Diego Barcas

D. Juan Lopez

D. Solana

D. Pedro Lopez

Valde

D. Alonso Alado

Coro

D. Juan de su

Juan Solana Manr.

Certificad<sup>o</sup>

Juan Solana Manr. Ces. Fiel de fho de  
este Ayuntamiento. Certifico en la forma q. pue  
do y deuo que entre los papeles de este Archivo, se  
halla una Cexep. D. compra de esta unida  
su Copia de ella, orig. en la Villa y Corte de Ma  
drid a ocho dias del mes de Julio, del año pasado de  
mil seiscientos cinquenta y cinco, dada dha Copia  
p. D. Juan. Antonio de Ananda, p. D. Juan

